



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2001

V Legislatura

Número 133

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

ORDEN DEL DÍA

- I. Debate de totalidad del Proyecto de ley del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

I. Debate de totalidad del Proyecto de ley del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Para presentar el Proyecto de ley interviene el señor **Marqués Fernández**, consejero de Sanidad y Consumo.....4475

En el turno general de intervenciones participa:

El señor **Dólera López**, del G.P. Mixto.....4477

El señor **González Tovar**, del G.P. Socialista4479

El señor **Iniesta Alcázar**, del G.P. Popular.....4481

En el turno de réplica interviene:

El señor **Dólera López** 4483

El señor **González Tovar** 4485

El señor **Iniesta Alcázar** 4486

En el turno de dúplica interviene:

El señor **Dólera López** 4487

El señor **González Tovar** 4488

El señor **Iniesta Alcázar** 4489

Se levanta la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se abre la sesión.

Orden del día: [Debate de totalidad del Proyecto de ley del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud](#).

Para la presentación del proyecto de ley por parte del consejo de Gobierno tiene la palabra el consejero de Sanidad y Consumo, don Francisco Marqués.

SR. MARQUÉS FERNÁNDEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO):

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, buenas tardes.

Dentro de muy pocos días va a ser efectivo el traspaso de la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto a otras nueve comunidades autónomas del régimen común. Este momento que es yo creo que especial para toda nuestra ciudadanía y para ustedes también, para todos nosotros que la representamos, no solamente tiene su importancia desde el momento en que sea efectivo este traspaso de la gestión, sino que también lo ha de tener en el futuro, con una serie larga de gestiones de adaptación que hay que hacer todavía, y sobre todo en el día que nos trae hoy por una serie de actuaciones que se han venido haciendo en los años anteriores, y que han tenido una capital importancia a la hora de determinar cuáles eran los parámetros que el Consejo de Gobierno tenía para poder efectuar las negociaciones sobre el traspaso de la gestión de la asistencia sanitaria.

Efectivamente, este traspaso se enmarca en cuatro aspectos fundamentales que cierran un marco en el que, como concreto, teníamos la implantación y la mejora del sistema regional de salud, y este marco, como todos ustedes conocen, está formado por la Constitución española de 1978, por la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y como último eslabón por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 27 de junio del año en curso, que cerraba el acuerdo para la financiación de las comunidades autónomas de régimen común y que fue aprobado por unanimidad.

Muy bien, esto es así hasta tal punto que la Comunidad Autónoma no solamente ha derrochado en algunos casos sus esfuerzos, y valga la expresión, en el conjunto de toda la Comunidad Autónoma en lo que son los espacios dedicados a la gestión patrimonial y también a la gestión económica de lo que ha de ser el traspaso de la gestión, sino que también se ha utilizado un tiempo, no siempre suficiente y con probabilidad, pero sí que bien acertado al final en el consenso obtenido para hablar de los temas relativos al personal.

Y es que el artículo 43 de la Constitución española

establece el derecho a la salud de todos los ciudadanos del territorio español, y lo establece dándole a la Administración de las comunidades autónomas en este caso y a la Administración del Estado la competencia de poder utilizar tanto los mecanismos de prevención en materia de sanidad, en materia de salud, cuanto los de prestaciones en el sistema asistencial público. Esta es la realidad que tenemos hasta el momento en una Constitución que, por otra parte, define a España como un conjunto de comunidades autónomas que, como ustedes muy bien saben, son entes territoriales que tienen sus competencias y que tienen además capacidad legislativa sobre las mismas.

Hace no mucho tiempo se aprobó en esta Cámara la Ley Orgánica 1/98, del día 15 de junio, por la que se modificaba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que venía a modificar la Ley 4/82, de 9 de junio, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Pues bien, en el artículo 12.1.4 establece la competencia de esta Comunidad Autónoma para la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, sin perjuicio de la alta inspección para vigilancia del funcionamiento de esa gestión por parte de las comunidades autónomas, que establecía el número 17 del apartado 1.º del artículo 149 de nuestra Constitución.

Por otra parte, la Ley 4/94, de 26 de julio, del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea la ordenación sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma, establece que el ente público Servicio Murciano de Salud es el competente en gestionar la asistencia sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma. Esta ley fue aprobada por esta Cámara en julio del año 1994 con mucha antelación, con suficiente antelación al posible traspaso de la gestión de la asistencia sanitaria. En su artículo 20 recibe exactamente que la Comunidad Autónoma por medio del Servicio Murciano de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo en la actualidad será el encargado de gestionar la asistencia sanitaria.

Todos sabemos y ustedes saben también, señorías, que el núcleo central y fundamental de la sanidad es la relación que se establece entre los profesionales sanitarios por una parte, y los pacientes, las personas que tienen necesidades en materia de salud por la otra, todos lo sabemos y todos hemos podido o hemos intentado cubrir y fortalecer en la medida de nuestras posibilidades esta relación esencial con la finalidad de mejorar, y una de las normas que teníamos que poder conseguir, una de las normas que yo creo que se van a conseguir en breve plazo era la relación única que deben tener los trabajadores de la sanidad con el ente público Servicio Murciano de Salud, que es a fin de cuentas el que, como hemos visto con anterioridad, tiene la responsabilidad de la ejecución de esa competencia.

Esta Cámara en estos días va a tener la ocasión de

desarrollar, de ejercer lo que son sus competencias, atribuidas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de Autonomía, al poder regular la relación laboral del personal de la sanidad con la Administración, que es propietaria entre comillas de lo que han de ser sus actuaciones, la Administración a la que se encuentran vinculados, y todo ello sin perjuicio de la normativa básica que se encuentra referida en el artículo 149 de nuestra Constitución y que ustedes también conocen, y que se ha respetado en todo caso, en todo momento, a la hora de elaborar este proyecto de ley que hoy se presenta aquí.

Hemos respetado tanto la normativa básica, relativa a las retribuciones básicas del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, que datan de 1987, como los procedimientos de selección de plazas aprobados por ley en el año 1999. Aparte de ahí, todo lo que no se encuentre con la cobertura oportuna, que esta ley debe dictar se encontrará cubierto de la forma que está prevista en nuestras leyes por la Ley regional de la Función Pública y con carácter supletorio y complementario la Ley nacional de la Función Pública.

Este proyecto de ley presenta novedades importantes que ustedes también conocen. Por una parte, las actuaciones que se han hecho hasta el momento con respecto al personal y por otra parte el desarrollo futuro del presente proyecto de ley.

En primer lugar, recordarles que ya hace más de tres años que en las leyes de acompañamiento de nuestros presupuestos, en cuanto a las medidas administrativas, se regularizaron los procedimientos de estatutarización voluntaria del personal funcionario del Servicio Murciano de Salud, con la finalidad de que en el momento que sea procesalmente oportuno puedan estatutarse y mantener y compartir un vínculo único todo el personal sanitario con el ente público Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, esta es una norma que ha venido a satisfacer y a tapar de determinada manera un vacío existente en todo el territorio del Estado a partir de 1986, cuando la Ley General de Sanidad, Ley 14/86, de abril, establecía que el personal sanitario tendría un estatuto propio y diferenciado, cuestión o testigo que la Administración central del Estado tomó en aquel mismo momento pero que no ha llegado a su cénit en ningún aspecto, no pudiendo contar hasta la fecha con un estatuto-marco que, por otra parte y en cuanto a la literatura del mismo, ninguno en la actualidad conocemos.

No ha habido tampoco ninguna comunidad autónoma con competencias en asistencia sanitaria y con competencias en personal, como es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que haya elevado a proyecto de ley hasta el momento -y esperemos que a ley en los próximos días- las características generales, en conjunto, de una forma omnicomprendiva de todo lo que debe ser la relación del personal sanitario con el ente público Servicio Murciano de Salud, desde la relación

estatutaria, sus derechos y sus deberes, el régimen distributivo general, la carrera profesional, el régimen disciplinario, etcétera, etcétera, hay una larga comprensión de todas aquellas circunstancias o todas aquellas situaciones que pueden afectar al personal sanitario.

Por otra parte, esta ley, a mi modo de ver y aunque lo veremos con posterioridad, tiene algunos aspectos que son completamente innovadores e importantes.

El primero de ellos, probablemente, es que de una forma decidida y firme vamos a ser la segunda Comunidad Autónoma del territorio del Estado que proponga a partir de la Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud una carrera profesional para los profesionales sanitarios, carrera profesional que, como ustedes saben, tiene el Gobierno de Navarra por una parte y por otra parte algún hospital aislado en diferentes lugares del territorio español. Esta es una posibilidad que va a permitir a nuestros profesionales ascender en una carrera hipotética hasta el momento pero que en cualquier caso va a prestar una mayor calidad y siempre una mayor calidad a todos los procedimientos y a todas las prestaciones sanitarias de las que sea titular esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, había situaciones que se hacía necesario resolver y que al final parece ser que va a resolver el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Administraciones Públicas en el territorio del Estado, y es la situación en la que se encontraban tantas y tantas personas que con carácter de interinidad prestaban servicios en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y en la asistencia sanitaria del Servicio Murciano de Salud, tal y como se encuentran en la actualidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al abrigo de las disposiciones constitucionales pudo incorporar en esta ley y en sus disposiciones una fórmula singular de oferta de empleo que pueda consolidar el empleo de todas estas personas como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud. Esta misma norma, la que tienen ustedes en el proyecto de ley, es la que se ha presentado en las Cortes Generales y que en el día de hoy, creo recordar, el Senado del reino iba a aprobar y a validar definitivamente antes de iniciar los planteamientos.

Por último, también conviene establecer o conviene decir que un único vínculo de los profesionales de la sanidad con el Servicio Murciano de Salud será en cualquier caso una forma más ágil, que pueda prestar a estos profesionales nuevas perspectivas en lo que es su carrera administrativa y su carrera profesional, y que satisfaga también todas las órdenes de solicitudes que hemos tenido por todas partes. Saben ustedes, lo saben todos los señores diputados, todas las señoras diputadas, que ha habido un amplio consenso al respecto de esta ley, que es una ley larga, densa y compleja, que ha habido un consenso importante con los cinco sindicatos más representativos de nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito

de la asistencia sanitaria, a saber: la Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, el Sindicato Nacional de Enfermería y la central sindical independiente CSI-CSIF.

Aparte de esto, los diez colegios profesionales, cuya actuación es tangente o secante de las actuaciones de la propia Consejería de Sanidad y Consumo, han dado su visto bueno al total del articulado de esta ley, y han sido muchos los profesionales que la han compartido, que la han conocido y que la han aprobado.

Esta ley llega a esta Cámara de acuerdo con las indicaciones y el informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Región de Murcia, que aparte de algunas pequeñas descripciones que ya ustedes conocen nos ha permitido estar singularmente unidos a ellos en su dictamen, y que ha valorado positivamente esta ley como ley compleja, como ley difícil de realizar, y en la que en todo momento ha presidido las actuaciones de la Administración la voluntad de hacer las cosas mejor y una voluntad de autoexigencia que yo creo que en muchos casos, y en este caso en particular, ha de merecer el apoyo y acuerdo de sus señorías al respecto de la misma.

Por último, y antes de terminar con mi intervención, sólo queda decir una cosa, esta Comunidad Autónoma y en esta ocasión en una de las cosas que nosotros creemos que son más importantes, no solamente por el conjunto de las personas que prestan sus servicios en la asistencia sanitaria sino porque es el conjunto de personas que mayor gasto genera a la Comunidad Autónoma (entiéndase este gasto como una inversión en salud, 70.000 millones de pesetas aproximadamente todos los años), deben tener un vínculo diferente, como establece la ley, y también un vínculo dinámico y un vínculo ágil, que permita en cualquier caso prestar la asistencia sanitaria en la fórmula de conveniencia que todos ustedes, señoras y señores diputados, estimen como oportuno. Esta es la primera ley de toda España, la primera ley que se ha hecho en las comunidades autónomas al respecto del personal sanitario de una comunidad autónoma, de un ente público, Servicio Murciano de Salud. Es una ley pionera, es una ley de acuerdo, es una ley de consenso y espero y confío que sus señorías compartan mi opinión y podamos tenerla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en breves fechas.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno general de intervención de los grupos.

Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados:

En primer lugar, congratularme porque el consejero ha dicho algo importantísimo en su intervención: dentro de unos días se va a asumir la gestión de la asistencia sanitaria que actualmente tiene el Insalud. Y esto me imagino que es signo de que ya se ha cerrado la negociación, ya están todas las demandas de la región cubiertas, ya vamos a tener fondos suficientes, medios materiales y humanos para equipararnos a las comunidades autónomas que mejor estén en sanidad, está claro ya que el hospital de Los Arcos lo va a financiar el Estado, y está claro que va a asumir también el hospital de Cieza como contenido de la transferencia. Por tanto, hoy es un gran día para la Región de Murcia. Si no fuera así a mí me preocuparía mucho que hoy hubiera hecho esta afirmación el consejero aquí en la tribuna, porque demostraría que ha tirado la toalla de las reivindicaciones que tenemos en lo que se refiere a transferencias sanitarias.

Bien, pues en primer lugar, hacer una consideración. Esta es una ley que irrumpe en medio de un debate presupuestario, es verdad que hace un año que se acordó con cinco sindicatos un texto, un año o diez meses, por allá por el mes de enero, aproximadamente, y aparece aquí con las prisas derivadas de la inminente asunción de la que hablaba el consejero de las transferencias sanitarias, por si acaso se asumieran el día 1 de enero de 2002.

Y una vez más la Cámara y sus grupos parlamentarios tienen que pagar, y además tienen que hacerlo por el trámite de urgencia, la morosidad del Gobierno a la hora de legislar, que hace que al final se vaya deprisa y corriendo cuando hay cosas que merece la pena que las podamos ver con más detenimiento, que las podamos ver más despacio. En cualquier caso, este grupo ha accedido al trámite de urgencia y ha accedido también a no presentar enmienda a la totalidad del texto, como hubiera sido su derecho, para no entorpecer el proceso diseñado desde la Consejería y en contacto con los agentes sociales en relación a esta ley. De algún lado tiene que estar la responsabilidad, y una vez más la responsabilidad está del lado de la Cámara, pero esta Cámara no puede continuar siendo indefinidamente responsable de las tardanzas del Gobierno en traer aquí sus leyes.

En cualquier caso, también tenemos que agradecer al señor consejero y al Gobierno regional que no se haya metido esta ley a través de la ley de acompañamiento, como se metió la estatutización voluntaria del personal del Servicio Murciano de Salud. Un Gobierno que es tan aficionado a utilizar la ley de acompañamiento para acabar con determinados textos jurídicos, y en particular lo que hizo en su día con la Ley de la Función Pública, no hubiera sido extraño que nos hubiera traído a través de ley de acompañamiento la del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Congratulémonos de que así no haya sido.

Al debatir la totalidad de la ley hay que afirmar que el hecho de que el primer texto no ha sido el resultante final, tras la asunción de determinadas indicaciones del

Consejo Jurídico Consultivo, hubiera sido acordado con las organizaciones sindicales del sector, y por más respeto que nos merezcan los agentes sociales, con los que tenemos una relación privilegiada, este grupo parlamentario que tiene su propio ámbito de actuación, distinto al sindical, que pertenece a una organización independiente de las organizaciones sindicales, como las organizaciones sindicales lo son de este grupo parlamentario, no tiene por qué vincularse a acuerdos que hagan entre ustedes. Con frecuencia se hacen acuerdos y vienen aquí y nos dicen "esto son lentejas". Miren ustedes, ese no es el camino, el Gobierno negocia y negocia legítimamente con los agentes económicos y sociales, pero esta Cámara, máxima representación de la Región de Murcia, tiene mucho que decir al respecto. Por tanto, en este sentido, que nadie se confunda con este y con otros textos de los que se traen a la Cámara.

Pero es que, además, el proceso de enmiendas, tal y como se va a plantear, aun con el primer texto pactado con las organizaciones sindicales, lejos de incomodar a esos agentes sociales, lo que hace es darles una nueva oportunidad, a veces a través de los grupos parlamentarios, para mejorar el texto con cosas que quedaron en el camino, con los tiras y afloja de ese acuerdo.

Hay algunos puntos del texto sometido a debate que nos interesa reseñar y que debemos de comentar un poco más ampliamente, muchos de ellos serán luego objeto de las enmiendas parciales que debatiremos en esta Cámara en los próximos días.

Hay que partir de una consideración general que yo quiero hacer. Quizá la participación de los agentes económicos y sociales, en particular de los sindicatos, y la intervención del Consejo Jurídico de la Región de Murcia hace que estemos ante una ley con menos deficiencias que otras de las leyes que se traen aquí a esta Cámara. No obstante lo anterior, vamos a hacer alguna referencia a algunos puntos del texto con vocación de convertirse en legal:

En primer lugar, una ausencia, ausencia que supone un agravio comparativo, el agravio comparativo del personal funcionario que está destinado en los servicios centrales de la Consejería de Sanidad, en particular los pertenecientes al cuerpo superior facultativo, escala de Salud Pública, distintas opciones y especialidades, que pierden con esa línea divisoria que a partir de este momento se traza entre el personal del Servicio Murciano de Salud y la Consejería, entre personal estatutario y funcionario, el derecho a participar en los concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud, derecho del que gozan hoy, sin que se les ofrezca con antelación a la entrada en vigor de la ley la posibilidad de convertirse en estatutarios, como sí se hace con los funcionarios que están en el Servicio Murciano de Salud.

Hay que tener en cuenta el hecho de que estos funcionarios de los servicios centrales de la Consejería unas veces han sido dependientes de la propia Consejería y

otras veces han sido dependientes del Servicio Murciano de Salud, en función de la organización que el Gobierno de turno o el consejero de turno haya considerado conveniente dotar a esa Consejería.

Considera este grupo parlamentario que han de arbitrase y buscarse fórmulas transitorias o permanentes que permitan al personal funcionario referido poder concursar a plazas vacantes del Servicio Murciano de Salud, y si lo desean ser personal estatutario.

Otra cuestión que nos preocupa en la ley es la definición que se hace de las incompatibilidades. Creemos que se abre la mano más de lo que se debiera, y esto puede redundar en perjuicio o en menoscabo de un servicio público tan sensible como es el sanitario, que se trata de prestar, al afinarse, a nuestro juicio, más en el marco de la legislación básica del Estado en el tema de las incompatibilidades, partiendo del principio general de incompatibilidad de los puestos de trabajo. Este es el principio general, es el principio general que se establece en la legislación básica del Estado y es el principio general que debe también recogerse en esta ley, salvo en lo que se refiere al tema de la docencia, y cuando se reconozca la compatibilidad debe hacerse con exclusión del complemento específico. Aquí no valen medias tintas, aquí no valen reducciones, estamos hablando de exclusión del complemento específico y no de reducción parcial del mismo, de tal modo que todos los puestos llamados "de estructura", los que están por encima del puesto base, no puedan ser compatibles sino exclusivos sin posibilidad de renuncia. Ganará el servicio público, ganará la dedicación de quienes lo prestan, ganará también la objetividad en el trabajo.

Otra cuestión que nos preocupa aquí es la libre designación, el sistema de libre designación y tal y como se articula en esta ley desde la perspectiva de una formación política que aspira a que el concurso de traslados y el concurso de méritos sean las fundamentales formas de acceso por promoción interna. En este sentido, nosotros tenemos varios peros que poner a este tema. Por una parte hay un objetivo, aquí hay una novedad y hay una novedad que a mí me sorprende, el tema de que los designados por este sistema, por el sistema de libre designación, valga la redundancia, tengan cuatro años en el puesto de trabajo. Si la libre designación por propia definición es que usted lo designa libremente y usted lo cesa libremente, usted o la autoridad que sea, no entendemos lo de los cuatro años. Pero además lo entendemos menos cuando en el siguiente punto lo que se dice es que la Administración, independientemente de lo que se dice anteriormente, podrá remover libremente del puesto que ocupa al personal que ha sido objeto de libre designación. Hay contradicciones, y por otra parte nosotros creemos que la libre designación y la estabilidad en el puesto de trabajo son cuestiones contrapuestas, hay otros procedimientos que sí que permiten esa estabilidad.

En esta dirección también consideramos nosotros

que debe limitarse la libre designación a los grupos superiores y también a los niveles de complemento de destino superiores. Es decir, por una parte niveles 28, 29 y 30 en el grupo A, o no más abajo del 26 del grupo B, introduciendo también una limitación subjetiva a este procedimiento.

Nos parece en este sentido razonable la posición mantenida por algún sindicato en el proceso de negociación, en el sentido de propiciar una especie de procedimiento previo que permitiera asegurar mejor la idoneidad de la persona que luego va a ser libremente designada por el alto cargo correspondiente.

Otra cuestión que merece la pena tratar es el tema del Consejo de Gobierno. Nosotros, en su día, ya estuvimos en contra de que se creara el Servicio Murciano de Salud, preferíamos una gestión más directa que esto. Esta es una discusión que ya pertenece al pasado y estamos en una realidad en la que existe el Servicio Murciano de Salud, pero, obviamente, el Servicio Murciano de Salud es parte de nuestra Administración regional y cualquier intento de batasunización o de independencia del Servicio Murciano de Salud no nos puede parecer correcto.

En ese sentido, a nosotros nos preocupa que no se hayan recogido las indicaciones que hizo en su día el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a pesar de que el informe dice "de acuerdo con", en el sentido de atribuir determinadas competencias al Consejo de Gobierno, que en este momento radican o bien en el consejo de administración del Servicio Murciano de Salud o bien en el propio director gerente de ese Servicio Murciano de Salud.

Esta formación política se quedaría mucho más tranquila en este aspecto si competencias como la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud o la delimitación de los servicios mínimos, en el caso de que no se llegara a un acuerdo en situaciones de huelga, fuera el Consejo de Gobierno el que lo acordara, como órgano rector de la Administración regional, del que el Servicio Murciano de Salud es solamente un instrumento de gestión, no es un islote, no es una realidad aislada del conjunto de la Administración.

Bien, yo voy a terminar esta intervención, estoy ya fuera de tiempo y tengo una deuda bastante cuantiosa en ese sentido con el presidente de la Asamblea, habiendo situado alguno de los puntos que constituyen un poco un repaso a algunas cuestiones en las que hemos reparado en este texto, y también la de algunos agentes sociales implicados con los que hemos podido hablar, con el propósito de que tengamos la posibilidad de mejorarla en el trámite de las enmiendas parciales.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor González Tovar.

SR. GONZÁLEZ TOVAR:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señoras diputadas y señores diputados.

Obviamente, para nadie es desconocido que vivimos en un Estado democrático de derecho que propugna los valores superiores en su ordenamiento jurídico de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político. En concreto, en su artículo 23 la Constitución española reconoce que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos democráticamente en elecciones periódicas y por sufragio universal. Pero para participar es preciso conocer, es preciso tener acceso a la información sobre la que se va a discutir. Sin la información, porque no se tiene acceso a ella o porque esta es tan extensa que no se dispone de tiempo suficiente para conocerla y analizarla, no existe el derecho fundamental de participación de los ciudadanos, no existe un Estado social y democrático de derecho, y en el debate de esta Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud hemos visto mermado ese derecho a la información, debido a la extensión de esta y al poco tiempo de que hemos dispuesto los grupos políticos de la oposición para su estudio y análisis, aunque desde mi grupo parlamentario empezamos a ver que esto se está convirtiendo en la costumbre del Partido Popular.

Valga sólo un ejemplo, la Ley de Ordenación Universitaria, tan contestada por la comunidad universitaria, con 800 enmiendas a la ley en una sola sesión.

¿De verdad que no les interesa a ustedes que nos dotemos de unas leyes adecuadas en las que todos los sectores de la sociedad y aquellos a quienes representamos aporten sus nuevos criterios y sus posibilidades de mejora a los textos que presentan? Creemos sinceramente que empiezan ustedes con demasiada frecuencia a confundir mayoría absoluta parlamentaria con autoritarismo.

Pero ciñámonos a la ley que nos trae aquí esta tarde. Tenemos que aclarar que no nos ha dado tiempo suficiente para analizar la misma. El expediente consta de un gran número de folios, informes, dictámenes, todos con un gran contenido de fondo. Me parece que el consejero definía con muy buen criterio como una ley complicada, densa y difícil. Pues bien, estamos de acuerdo, señor consejero, esa ley densa, complicada y difícil está dilucidando unos temas de una gran complejidad que ha dado lugar y tiene que dar lugar a unos debates jurídicos y políticos muy importantes. Por eso es por lo que no entendemos, porque sigue habiendo en este decreto de ley muchos temas importantes y no entendemos cómo se puede esto pasar como si no se quisiera tocar.

Yo, por si sus señorías lo han visto, digo cuál es el expediente de esta ley, expediente que tendremos que analizar en tres o cuatro días. Pues bien, hasta donde llegan nuestras competencias y a pesar de que en nuestra región esto es muy importante, ustedes quieren que esto lo resolvamos a la carrera, ustedes provocan que este proceso se resuelva como un paseíllo parlamentario donde quieren nuestro apoyo. Pues bien, lo van a tener si el proceso parlamentario sirve para algo, y a los debates de las enmiendas en la Comisión me remito, pero si el proceso parlamentario sirve para mejorar aspectos de la ley que son realmente mejorables.

Porque este proceso que hoy vamos a ver se inició el 4 de octubre de 1999, es decir, hace dos años y pico ya. El día 3 del 11 del 99 se pidió un informe sobre la necesidad y oportunidad de la misma. El 18 de abril del año 2000 hay un informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El 14 de febrero del año 2001 se eleva, con la conformidad de las centrales sindicales a la Secretaría General de Sanidad y Consumo. El 2 de mayo de 2001 es visto por la Mesa General de Negociación. Y el 15 del 6 del 2001 tiene entrada en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia la versión definitiva del anteproyecto de ley. El día 6 de noviembre de este año el consejero de Sanidad lo eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior revisión a la Asamblea Regional. Aquí entró el día 9, se nos pasó días posteriores, y se nos dan escasos días para estudiar toda esta documentación.

Y otra cuestión importante en este proyecto de ley, que tiene el aval, y eso nos parece importante y eso ha motivado que nosotros no hagamos esa enmienda a la totalidad que probablemente se podía haber hecho sobre esta ley, aquello que las centrales sindicales acuerdan con el Gobierno, con sus representantes en la Consejería, resulta que después de este paso queda muy alterado o por lo menos queda alterado en algo muy importante que decía el consejero y que era uno de los temas estrella de esta ley, como era la carrera profesional.

Yo, de verdad, creo que el texto definitivo que ha quedado deja lagunas importantes, y desde luego lo que estamos pidiendo, y creemos que deberíamos haber hecho el esfuerzo de haber hecho una ley que hubiera salido de esta Cámara, que salga de esta Cámara si tenemos algún tiempo en las sesiones de las comisiones, mejorada y completada.

Nos sorprende que una ley de este calado y de esta magnitud no disponga de una memoria económica que la avale. Dispone de una memoria económica que es exactamente un informe, en el que se nos dice que no va a tener repercusión ni gasto alguno, cosa que obviamente sabremos todos la dificultad de adaptar todos estos cambios a precisamente el déficit cero, gasto cero o no sé qué cero, ya le van a poner ustedes a estas cosas.

Pues bien, resumiendo, la ley nosotros creemos que persigue dos cuestiones fundamentales: una de ellas es

un texto legal que unifique el régimen jurídico aplicable al personal del sistema regional sanitario propio y transferido, como ya ha explicado el consejero, y otra la de propiciar un proceso especial y extraordinario que favorezca el acceso a la función pública al personal funcionario.

Respecto a la primera finalidad, estamos convencidos de que lo que esta ley hace es refundir las tres normas que eran de aplicación o que van a ser el día 1 de enero, si asumimos las transferencias, de aplicación al personal del Servicio Murciano de Salud, y podíamos habernos ahorrado una elaboración costosa de una ley habiendo hecho un texto refundido, que es lo que al final viene a ser el fondo en cuestión de la ley.

Sin embargo, hay algo que aquí sí que es muy importante, estamos regulando un estatuto que nos dice la ley que había que haber hecho, como mencionaba el consejero, un estatuto marco de personal sanitario a nivel nacional. Parece ser que eso se está elaborando a última hora y parece ser que eso, cuando aparezca, va a condicionar o podría condicionar algunas partes de este propio estatuto, con lo cual tendríamos que volver a plantearnos las introducciones de esa ley básica que sería el estatuto marco del personal que se aprobara a nivel nacional como norma básica y de obligado cumplimiento.

Esto no se ha hecho, el Partido Popular no lo ha hecho, y, desde luego, ya que estamos acostumbrados a pagar lo que en Madrid no se hace, a pagar la construcción del Hospital General, de la Cruz Roja, de Los Arcos, de la salud mental, de los centros de salud... tenemos ahora que legislar sobre algo en lo que el Gobierno de la nación se inhibe, y aquí nos hemos adelantado al Gobierno de la nación, cuando no fuimos capaces de hacerlo en otros temas de similar envergadura como el tema de la legionela.

Desde luego, creemos sinceramente que un texto refundido hubiera venido a solucionar el tema y desde luego nos parece que el que se haya caído de esta ley la carrera profesional, que se ha caído, porque se queda ni esbozada, se queda en la voluntad del equipo de dirección de la Consejería, pero el informe del Consejo Jurídico ha sido en ese aspecto muy contundente, creemos que eso lleva a esta norma a ser una norma gris, una norma falta de ambición, y que no legisla ni siquiera en las materias que sí que son específicas de la Comunidad Autónoma y debería de legislar. Nosotros creemos que tiene lagunas importantes y que se debería de legislar en temas de seguridad y salud laboral (tan importante y tan de moda que realmente sólo se resuelve con un artículo y con ocho líneas de generalidades sin definición), en tema de negociación colectiva, en tema de resolución de conflictos, en tema de jornada, en tema de retribuciones, etcétera, etcétera.

Pero hay dos temas que son muy preocupantes, a modo de ejemplo, que no vengán reflejados en esta ley. El primer tema, que ya cumple el Insalud, es que en el

descanso semanal de 36 horas pactado entre el Insalud y su personal, la propia sentencia del Tribunal Supremo ya ha impuesto al Insalud dar a los facultativos que hacen guardias los sábados descanso retribuido los lunes, mientras que al personal del Servicio Murciano de Salud eso se le ha negado. ¿Cuánto cuesta esto? ¿Por qué no se halla incluido en la memoria económica? ¿Por qué si se trata de un derecho ya consolidado por el personal estatutario del Insalud no se ha aplicado en esta ley? Y, desde luego, hay otro tema de obligado cumplimiento que es el tema de la Directiva 93/104 de la Unión Europea, del Consejo, del 23 de noviembre del año 93, de obligado cumplimiento, que en la Comunidad Valenciana ya han legislado al efecto y que ahora que estamos haciendo una norma que vamos a aplicar con la venida de las transferencias, nosotros pasamos por encima y no sabemos si es que no nos hemos atrevido, no sabemos cómo vamos a afrontar las posibles reclamaciones que van a venir seguro por ese tema de los facultativos del Servicio Murciano de Salud y los que nos transfieran del Insalud, y, desde luego, pensamos que estamos desaprovechando y hemos desaprovechado ocasiones de haber regulado de verdad cuestiones que eran importantes, novedosas, y regulables, es decir, haber introducido no sólo la racionalidad sino también la realidad a este proyecto de ley que esta tarde aquí debatimos.

El segundo tema, el de la consolidación del personal interino. Nosotros hemos estado y estamos en ese tema de acuerdo con las líneas que se están llevando tanto a nivel nacional como a nivel regional. Nos plantea muchas dudas que de principio a primeros de año se inicien dos procesos diferenciados cuando ya tengamos todos el personal dentro del Servicio Murciano de Salud. Se va a iniciar un proceso, que es el que Madrid acaba de aprobar hoy en el Senado con el voto de nuestro grupo también, aunque, desde luego, con muchísimas discrepancias en algunos aspectos, pero con nuestro voto favorable, en el que vamos a recibir un personal en proceso de consolidación por una norma que a última hora sale del Ministerio. Nosotros hacemos otra aquí para aplicárselo también a nuestro personal y, posteriormente, posiblemente, y esa es una de mis dudas, se lo pudiéramos aplicar al personal transferido.

Yo en esto les digo apoyo, pero les recuerdo la recomendación del Consejo Jurídico: prudencia, prudencia y prudencia. No vayamos a hacer cosas, no vayamos a regular jurídicamente cosas que cualquier tribunal después nos tumbe, y las expectativas que estamos creando en tantos miles y miles de profesionales queden luego al final en agua de borrajas.

Señorías, nuestra posición ante la ley es crítica, creemos que no es una ley que pueda pasar en tres días por esta Cámara, creemos que es una ley que debería de haber dado a los representantes de los ciudadanos en esta Cámara la oportunidad de debatirla en profundidad, porque es muy importante para el futuro de nuestros

servicios sanitarios y de nuestro Servicio Murciano de Salud lo que vamos a debatir en estos días con esta ley, pero, desde luego, en aras a que los plazos de consolidación y la regulación del personal del Servicio Murciano de Salud, hemos decidido no poner esa enmienda a la totalidad y hemos decidido agilizar también el proceso.

Quedamos a la espera de la disponibilidad del grupo parlamentario Popular para esa discusión que hay que tener en las comisiones, y desde luego hay temas que tienen que mejorarse, y si no se mejoran entonces cuestionaremos nuestra posición final en esta ley.

Gracias, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Iniesta Alcázar.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Muchas gracias, señor presidente.

Me van a permitir sus señorías que en primer lugar quisiera que constara en acta la felicitación del grupo parlamentario Popular al señor Blaya en su trigésima octava onomástica, y que pase un buen día, un muy feliz día.

La Ley 30/1984, la ley que determina las características generales de los funcionarios, en su artículo 1.2 establece que determinados colectivos como el docente, el investigador, el sanitario, el que presta sus servicios en telecomunicaciones o el que está destinado en el extranjero, por sus peculiaridades pueda tener un régimen singular en forma de estatuto específico.

El origen del mismo para el personal sanitario está en el Decreto 3.160/1966, de 23 de diciembre, que establecía el estatuto jurídico del personal médico al servicio de la Seguridad Social. Hasta el día de hoy se han regulado normativamente con relación al personal sanitario 47 órdenes, 44 resoluciones, 33 decretos, 15 circulares y 16 leyes, las dos últimas, la Ley 30/99, sobre selección y provisión de plazas para el personal sanitario al servicio del Insalud, y la Ley 39/99, que, aun no siendo específica para el Insalud, al ser la ley de la conciliación de la vida familiar y laboral sí tenía repercusión sobre dicho personal.

Toda esta normativa, parte de la cual es preconstitucional, dibuja un escenario reglamentario disperso y confuso. Ante este panorama y ante la cercanía de las transferencias sanitarias la Consejería de Sanidad estimó conveniente desde hace dos años realizar unos estudios para lograr la homogeneización de toda la normativa existente.

El siguiente paso era elegir qué modelo jurídico iba a tener. El régimen jurídico aplicable a la mayor parte

del personal estatutario del Insalud es de carácter estatutario, y el régimen jurídico del Servicio Murciano de Salud es de carácter funcional. Ante esa dualidad de regímenes jurídicos aplicables a todo el colectivo se hacía más conveniente que nunca la uniformidad en el criterio y la homogeneización.

¿Por qué se opta por el régimen estatutario? Es el régimen que mejor posibilita hacer compatibles las garantías de los profesionales con la eficacia de las prestaciones sanitarias, posibilita dotar de mayor agilidad a la prestación del servicio y, en definitiva, posibilita la adaptación necesaria e inmediata a las innovaciones en la gestión sanitaria de centros e instituciones. Pero, en segundo lugar, por una obvia razón cuantitativa, son 12.000 las personas que trabajan en el Insalud y 2.000 los funcionarios que están en el Servicio Murciano de Salud.

¿Puede la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regular esta materia?, porque después de la intervención del señor González Tovar a lo mejor a alguna de sus señorías alberga la duda de si estamos posibilitados o no. Con respecto a esto, señor González Tovar, he de decirle que las Cortes han hecho un mandato para que ese estatuto jurídico que el Ministerio de Sanidad no ha sido capaz de hacer en los últimos quince años, ni siquiera un estatuto de mínimo, haga un decálogo, un catálogo de algún tipo de normas, algunas sobre el tema retributivo y el tema de personal que ya están recogidas en ley. En ningún caso habla de que sea carácter básico o que afecte, pero si así lo fuera, señor González Tovar, esta Comunidad Autónoma no podía quedar sentada esperando a que hubiera esa norma, si las demás comunidades autónomas lo han querido hacer así, ellos sabrán por qué, son esas mismas comunidades autónomas las que ahora están llamando a la puerta del Gobierno regional para que se facilite la información relativa a esta ley.

Pues sí podemos, señor González Tovar y señor Dólera, regular en esta materia. La Ley 3/86, nuestra Ley de Función Pública, a través de las modificaciones que se hicieron con la ley de acompañamiento de los presupuestos de los años 97 y 98 incluye al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud como parte integrante de la Función Pública.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puede regular el régimen jurídico de su personal estatutario, máxime cuando tiene competencia normativa en materia de sanidad, si bien debe respetar en todo caso la normativa básica estatal relacionada con el personal estatutario, como por ejemplo la Ley 30/99 o la Ley General de Sanidad.

Ahora bien, el Ministerio de Sanidad y Consumo, como decía anteriormente, no ha sido capaz, por las circunstancias que ahora no voy a entrar, de llegar a un acuerdo de mínimos, a un estatuto básico que pudiera cada comunidad autónoma adaptar a sus peculiaridades. Esto realza aún más, señor González Tovar, no pone en

duda, realza aún más el notable trabajo realizado, al ser la primera y única comunidad autónoma que ha elaborado una ley como la que hoy debatimos. El Gobierno regional ha ejercido sus competencias normativas, como ha reiterado el Tribunal Constitucional, y fruto de ello es esta Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Como decía, en primer lugar, un carácter pionero y único. Ninguna comunidad autónoma con la sanidad transferida o sin ella ha sabido, ha podido o ha confeccionado una ley como esta. En cambio, yo mismo fui testigo en el reciente encuentro que organizó el grupo Recoletos en Madrid, que juntó a cinco consejeros de sanidad, de cómo los consejeros de diferentes comunidades autónomas interrogaban y se acercaban a nuestro consejero pidiéndole por favor que les mandara esta ley y toda la información relativa a ella.

En segundo lugar, también, señor Martínez Cerón, nos preguntan cómo hemos podido acabar con la mayor epidemia de legionela del mundo en cinco días... también, también.

En segundo lugar, una ley integradora que recoge toda las normativas nacionales de carácter básico frente a la dispersión y a la confusión que caracteriza otros ordenamientos, como por ejemplo el que afecta al personal al servicio del Insalud. La ley pretende contener todos los aspectos esenciales que de alguna manera marcan la relación entre el personal y la Administración (clasificación, sistemas de selección, sistemas de provisión de plazas, derechos y deberes, régimen retribuido, etcétera, etcétera).

En tercer lugar, es una ley innovadora, especialmente destacable la regulación de la carrera profesional, perfectamente compatible con la carrera administrativa, que permite que el personal ascienda por tramos en función de la cualificación profesional que vaya acreditando, y que marcará un antes y un después en el devenir del desarrollo de las profesiones sanitarias.

En cuarto lugar, una ley de marcado carácter participativo. Se ha pedido la opinión a diez colegios profesionales relacionados con el ámbito sanitario y se han celebrado numerosas reuniones con organizaciones sindicales, que han tenido la oportunidad de hacer las propuestas para la redacción del borrador. Este proceso ha culminado con un notable grado de consenso, expresado en el acuerdo unánime firmado por Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, CSIF, CEM y el SATSE el pasado mes de junio.

Una ley, en quinto lugar, respetuosa con los derechos y deberes de los trabajadores, porque esta ley fija su desarrollo en la máxima participación que a través de la mesa sectorial que se constituirá a tal efecto tendrá esta propia ley.

Otras características no menos importantes, como es la sexta, es que es una ley que está ajustada al dictamen

del Consejo Jurídico que la considera jurídicamente correcta.

En séptimo lugar, otra novedad de esencial importancia es el establecimiento de esa vía excepcional para la regularización de una tercera parte de los trabajadores del Servicio Murciano de Salud, interinos de larga duración, que de la misma manera que el proceso regulador que se lleva en la Función Pública queremos conseguir que tengan una estabilidad, una estabilidad que repercutirá, sin lugar a dudas, en la prestación que reciben los ciudadanos. En concreto, se establecen convocatorias para que por medio de los concursos de méritos y concursos-oposiciones restringidos puedan adquirir la condición de personal estatutario, de acuerdo con los dictámenes del Tribunal Constitucional, como es el caso de Castilla y León.

Este criterio también está seguido por la Administración central del Estado con la Ley de consolidación del empleo del Insalud, que fue aprobada ayer en el Senado y que es llamada la ley de punto final.

En octavo lugar, esta ley contiene los mecanismos para articular una homologación salarial con el resto de comunidades autónomas, a excepción del País Vasco, dado el carácter foral de la autonomía, reivindicación, vieja reivindicación de todos los estamentos del personal sanitario.

Y, en noveno, es una ley controlada en su implantación para que sea por fases, una primera fase donde habrá proceso excepcional para regularización de esa tercera parte de personal del Servicio Murciano de Salud, de los interinos de larga duración, y dentro de esa primera fase habrá también una convocatoria para que todo el personal, tanto laboral fijo como funcionario fijo, del Servicio Murciano pueda pasarse voluntariamente a ser estatutario. pero aquellos que no quieran pasarse voluntariamente podrán seguir siendo laborales fijos o funcionarios fijos. No se obliga absolutamente a nadie a pasarse a estatutario.

La segunda etapa será la aplicación de la nueva ley al personal que venga transferido del Insalud. Esto se producirá en el momento en que lo determine el órgano competente, que es el consejo de dirección del Servicio Murciano de Salud, que fija un plazo máximo de tres años para poder garantizar en todo momento la normalidad.

En definitiva, señorías, y a modo de conclusión, esta ley es un instrumento más de planificación y ordenación sanitaria para complementar lo existente, desde el artículo 43 de la Constitución, que reconoce la protección a la salud, pasando por la Ley General de Sanidad, pasando por la Ley 4/94, la Ley de Salud de nuestra Región de Murcia que crea el Servicio Murciano de Salud, pasando por la Ley 1/1998, de 15 de junio, la ley orgánica que posibilitó que esta Comunidad Autónoma pudiera recibir las transferencias en materia de sanidad, y cuando reformó los artículos 11.1 y 12.4 para poder

manejar esas prestaciones sanitarias. Con la Ley de Ordenación Farmacéutica, una ley de igual calado que esta, también es muy solicitada por los diferentes gobiernos de otras comunidades Autónomas, la Ley 3/97, que de alguna manera llega a complementar todo este proceso de leyes.

Finalmente, llegamos a la ley de hoy, que también deberá regular por vía reglamentaria, como dice su disposición adicional primera, todos aquellos aspectos no contemplados hasta llegar a disponer de un cuerpo normativo completo.

En definitiva, y voy terminando, señor presidente, creemos que es una ley pionera, innovadora, integradora, participativa y respetuosa, que debería de enorgullecernos a todos los murcianos y a todas las murcianas.

Señor consejero, en nombre del grupo parlamentario Popular queremos que traslade la felicitación a todos los profesionales que han participado en la elaboración de la misma, aunque reconocerá conmigo que el mérito no es solamente de ellos sino también de las organizaciones profesionales, de las organizaciones sindicales que han enriquecido el texto con sus aportaciones. También es mérito de los grupos parlamentarios de la oposición, que al no presentar ninguna enmienda a la totalidad han entendido el mensaje de esas organizaciones profesionales y sindicales de las cuales dicen no tener ninguna dependencia y ninguna relación, y de alguna manera han contribuido también a que tengan el reconocimiento y la gratitud que el grupo parlamentario Popular les brinda hoy.

Esto es lo más importante para el grupo parlamentario Popular, porque esta ley es una prueba más de la solidez y de la madurez de nuestra Autonomía. Una ley con tanta sinergia no puede nunca fracasar, y esto es lo verdaderamente importante, porque lo hemos realizado todos los murcianos y todas las murcianas.

Muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

El portavoz del grupo Mixto, señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Veo que a ninguna de las sugerencias o de los planteamientos que hice en mi primera intervención se me contestó desde el grupo parlamentario Popular, con lo cual me congratulo de que se acepten todos y cada uno de ellos. Yo creo que esa será la forma de que este grupo parlamentario pueda intervenir y mejorar ese texto que se trae aquí.

Por tanto, me centraré un poco en lo que es la inter-

vención y en el contexto para matizar algunas cuestiones de las que el portavoz del grupo parlamentario Popular planteaba en su intervención.

La primera de ellas, volvemos a ser los primeros de la clase, somos adelantados a nuestro tiempo, y al final, cuando somos los primeros de la clase y adelantados a nuestro tiempo el problema es que no tropiezan otros, somos nosotros los que tropezamos, y esta reflexión debe quedar para esta ley y debe quedar para el resto de las cuestiones en las que este Gobierno es adelantado a su tiempo.

En segundo lugar, yo quiero matizar una cuestión, este grupo parlamentario no ha presentado enmienda a la totalidad porque ha entendido la premura de plazos que existía en este momento, pero también quiero decir en voz alta en esta tribuna que ninguna de las organizaciones sindicales, ni siquiera aquellas con las que más relación, o afinidad podamos tener desde Izquierda Unida, se ha dirigido a esta formación política para pedirle que no presente enmienda a la totalidad.

En otras ocasiones, en otros temas, hemos tenido diálogos, hemos tenido algunas conversaciones, y, bueno, nos han hecho ver unas cosas o nos han hecho ver otras, desde el respeto mutuo y desde la independencia de criterio. Pero es que en este caso, en relación al tema de la enmienda a la totalidad, no han movido un dedo y tampoco han movido un dedo en apoyo de esta norma, y eso también quiero decirlo para que le quede claro al grupo parlamentario Popular y para que le quede claro al Gobierno del Partido Popular.

Porque es que aquí hay otra cuestión. Efectivamente, el primer texto se consensuó con las cinco centrales sindicales, el primer texto, el texto que luego iría al Consejo Jurídico y el texto que después se modificaría.

Del mismo modo que las centrales sindicales reconocen que ese primer texto se consensuó, y, en ese sentido, unos con más gana, otros con más desgana, según lo que se dejaran en el camino de esa negociación, podrían apoyar ese primer texto, en lo que se refiere al tema del segundo texto, el texto conforme ha salido del Consejo Jurídico y las incorporaciones o no incorporaciones que se han realizado, tengo que decir que no han participado, o al menos eso es lo que nos han trasladado, no se ha vuelto a juntar la mesa, no han colaborado las organizaciones sindicales, y así nos lo han hecho saber, y en este sentido también tenemos que hacerlo saber a esta Cámara. Esta ley que es tan participativa, esta ley que es tan consensuada, en el último momento, a la hora de elevar el texto a proyecto definitivo, no ha contado con el concurso de esas centrales sindicales, y también hay que decirlo, porque, evidentemente, desde que sale del Consejo Jurídico hasta que llega aquí, en la elaboración que hace el Consejo de Gobierno, pues hay algunas modificaciones y algunas modificaciones que pueden ser importantes para ella, o hay no modificaciones, a raíz de las sugerencias que plantea el Consejo Jurídico, que algunas

de las organizaciones sindicales hubieran visto bien poder tratar conjunta y colectivamente, para ser responsables de todo el proceso de la ley, hasta que llega aquí a esta Asamblea, no solamente del primer texto de la ley que se hace. Por tanto, yo creo que esto también quede claro, y yo también quiero que este extremo quede aquí.

Y por último, a mí me preocupa, y en ese sentido lo decía en la primera intervención, y lo decía también el señor González Tovar, el cada vez mayor atropello del Gobierno regional a esta Cámara. En este momento, cuando normalmente lo que se ha tramitado ha sido la Ley de Presupuestos, y además de la Ley de Presupuestos alguna de esas leyes de crédito extraordinario que venían al final, en este período tenemos cinco leyes encima de la mesa en esta Asamblea. Tenemos cinco leyes encima de la mesa, y cuatro de estas leyes, incluido el Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para este año, se están tramitando por el trámite de urgencia, como lo prueba el hecho de que entre la enmienda a la totalidad y el plazo de enmiendas parciales cuando el Reglamento habla de quince días haya seis días aproximadamente.

Miren ustedes, este Parlamento no es una institución de mero trámite, este Parlamento tiene mucho que decir y tiene mucho que decir en muchas normas, y para decir tiene que tener tiempo no solamente de profundizar, como decía el señor González Tovar, en el estudio de esas normas, sino además de eso de consultar, de hablar con gente que hay fuera de la Asamblea, y de ese modo poder, como decimos muchas veces desde Izquierda Unida, unir la opinión de la sociedad con esta institución parlamentaria.

Por tanto, debe ser un aviso de cara al Gobierno regional. Desde este grupo parlamentario no vamos a permitir que se siga atropellando de este modo a la Cámara. Desde este grupo parlamentario no vamos a volver a colaborar, en el sentido de que aquellos deberes que el Gobierno no haga en su momento tengamos que hacerlos aquí, desde la Cámara, no solamente porque pueda suponer mayor o menor trabajo para los grupos parlamentarios o para los diputados, que esto va en el sueldo, sino fundamentalmente porque eso a la Cámara como institución la denigra, y porque eso, además, hace que los textos que salen de la Cámara no sean tan enriquecidos como podrían serlo en el caso de que las cosas se vieran como tienen que verse.

Simplemente quería dejar claros esos tres aspectos, puesto que de la primera intervención mía, el señor Iniesta, salvo que lo haga en el penúltimo turno, parece estar de acuerdo en todo y eso me alegra.

Nada más y muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor González Tovar.

SR. GONZÁLEZ TOVAR:

Gracias, señor presidente.

Quería dejar claro en la intervención anterior que este proyecto de ley tiene dudas jurídicas. No creía que íbamos a hacer ninguna discusión jurídica, porque además no es motivo de mi especialidad esa, pero desde luego no se puede obviar tan a la ligera las dudas que en determinados informes hay y los habrá, jurídicos, sobre algunos aspectos que regulan este estatuto. Negar eso es negar una evidencia que se puede contrastar con opiniones autorizadas. Tengo informes, como usted, señor Iniesta, que dicen que, bueno, por ejemplo, una sentencia del Tribunal Constitucional, donde dice taxativamente: "No se puede aceptar la tesis de que en ausencia de legislación estatal las comunidades autónomas puedan legislar respetando simplemente los principios que inmediatamente se derivan de la Constitución, pues supondría que el legislador de la Comunidad Autónoma hiciera suya la competencia que sólo corresponde al legislador del Estado para establecer las bases a querer ajustarse la regulación de una determinada materia así definida", como es la que estamos hablando. Igual que en este estudio jurídico, la conclusión dice al final, y la más importante, que, efectivamente, respecto del personal estatutario de la Seguridad Social, al Estado le corresponde la regulación de los aspectos básicos de su régimen jurídico, y a las comunidades autónomas la regulación de esa legislación básica estatal. Y si no fuera así, coincidiendo con los días en los que estamos ya haciendo las maletas, o están haciendo las maletas los de Madrid, porque vamos a gestionar nosotros toda la sanidad, porque van a gestionar todas las comunidades autónomas toda la sanidad, ¿por qué a nivel nacional ahora se intenta, a última hora, sacar un estatuto que regule esta circunstancia? Porque es de obligado cumplimiento, porque lo exige la Ley General de Sanidad y porque lo exigen las normas al efecto.

Desde luego, sin entrar en ese debate jurídico, que no soy el más indicado, sí que le digo que hay aspectos profesionales y laborales que nos preocupa mucho que se queden en el tintero, y nos preocupa mucho y nos gustaría de verdad saber por qué en esta región las incompatibilidades van a ser mucho más laxas de lo que actualmente exige el propio Insalud, qué intereses hay en que las incompatibilidades sean tan laxas y hayan bajado tanto su nivel de exigencia, como baja este proyecto de ley. Nos gustaría saber por qué hay cuestiones como la movilidad, o la libre designación, por qué se generaliza tanto la libre designación. Nos gustaría saber tantas y tantas cosas que desde luego es imposible que las sepamos en tres minutos.

Pero desde luego hay una cosa que es fundamental que tenemos que discutir, pero sobre todo denunciar, y es que el método de gestión de esta ley, el método parlamentario, el método de representación de los ciudadanos, porque está muy bien que haya representación sindical, y la aplaudimos, y nosotros respetamos esa negociación. Está muy bien que haya negociación con los ciudadanos de forma directa, a través de sus asociaciones, etcétera, etcétera, pero la representación y la negociación ciudadana debe estar aquí, que es donde están sus representantes. Y no se puede pasar de solapillo este trámite, como si fuera un traguillo que pasamos cuando hablamos de cosas tan importantes.

Estamos hablando de cosas tan sumamente importantes como es toda la regulación del personal, de esas 14.000 personas que van a trabajar para cuidar la salud de los habitantes de esta región. Y digo cuidar la salud y también prevenir, porque el éxito no está en solucionar grandes epidemias en un momento. El éxito está en que no se produzcan, señor Iniesta.

Y hay una cosa que está clara. Eso de ser siempre los primeros de la clase, pero ser siempre los primeros de la clase, incluso con experimentos, creemos y nosotros alertamos desde la oposición que los experimentos los hagamos con gaseosa. Y si hemos decidido hacer el experimento, decimos: lleven mucho cuidado y tengan la fundamentación jurídica hasta el final, porque si no nos vamos a llevar sorpresas.

Esa es nuestra posición, posición que vamos a seguir manteniendo.

Nosotros también creemos que la fuerzas sindicales estuvieron de acuerdo hasta un punto. Cuando se modificó no se ha abierto un nuevo plazo de negociación con las fuerzas sindicales, no se ha abierto. Y no se ha abierto por la sencilla razón de que se tendría que haber abierto, aunque hubiera prorrogado un mes más el proceso, porque tendrían que haber dado el visto bueno, y porque quedan demasiados flecos abiertos a negociaciones posteriores, que estará probablemente en la buena intención de los gestores, sean ustedes o seamos nosotros quienes tengamos que hacer ese trabajo.

Y desde ese punto de vista decimos que llevemos cuidado y tengamos mucha prudencia, que es lo que dice también el Consejo Jurídico, con los procesos que vamos a iniciar. Y por eso le decimos que hay flecos importantes en esta ley, que hay que mejorar y que desde el Partido Socialista, del grupo parlamentario Socialista, estamos dispuestos a trabajar duro en los días que quedan para mejorarlos, porque si no se mejoran no podemos darle de principio nuestro voto afirmativo a un proyecto de ley que tiene tantos claroscuros, aunque tenga acuerdos que respetamos, y en esa base va a ser nuestra actuación a partir del día de hoy.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Iniesta, tiene la palabra.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Gracias, señor presidente.

Nada más lejos de mi intención hoy que romper el consenso de esta ley, señor González Tovar y señor Dólera. Lo que pasa es que, cuando no se tiene nada que decir, yo creo que hacemos a veces esfuerzos porque tenemos que justificar nuestras posturas.

Mire, yo les voy a decir una cosa a los dos, si esta ley tiene tantas dudas, si esta ley se ha hecho mal, si en esta ley no hay participación, de la que ahora hablaremos, señor González Tovar, por qué no han presentado la enmienda a la totalidad. Claro, es que... perdonen, perdonen y escuchen el razonamiento. No, no, no se puede presentar, no se puede hacer esto, no se puede venir a una ley que no se presenta, porque por lo menos el grupo parlamentario Socialista ha presentado solicitud de hacer un debate político, cuestión que Izquierda Unida ni siquiera ha solicitado el debate político. Porque no pudo no, porque no pudo no. No puede, no puede.

Mire, no se puede hablar de la participación en ese sentido, señor González Tovar. Pregúntele a su secretario general qué carta recibe el 15 de febrero, con qué borrador de qué ley, para que conozca el borrador de la ley del proyecto de esta autorización del personal del Servicio Murciano, el 15 de febrero del año 2001. Y no se puede decir algo que ustedes no saben, porque no es verdad.

Con respecto a los sindicatos, el retraso de esta ley se debe a los seis meses que ha estado en el Consejo Jurídico. Hay que decir las cosas como son. Pero cuando esa ley viene del Consejo Jurídico, antes de que pase por secretarios generales, se les llama a todos los sindicatos y se les remite un borrador, porque la única modificación que introduce, debido al Consejo Jurídico, es en cuanto a las retribuciones por la carrera profesional, y en la memoria que usted tiene, igual que tiene el señor Dólera, que explica las modificaciones que se introducen en esa ley, dice la Consejería de Sanidad, pese a lo que dice el Consejo Jurídico, que mantiene la carrera profesional y no renuncia a las retribuciones.

Por lo tanto, no digan ustedes que los sindicatos no lo conocen. Y de la misma manera, señor Dólera, que los sindicatos no le han dicho que no presente enmienda a la totalidad, tampoco le han dicho que la presente, señor Dólera, porque también podrían haberle dicho eso, y eso tampoco se lo han dicho, pero es que las organizaciones sindicales, que son una parte fundamental, una de las partes fundamentales, están de acuerdo, absolutamente de acuerdo en el borrador y en el espíritu de esta ley. No se quieren escudar en si yo no tengo nada que ver. Ya sé que usted no es un sindicato, señor Dólera, si yo lo sé perfectamente. Tiene lagunas, tiene fallos.

Yo sé que si lo critican de esa manera intentaremos buscar un consenso a las enmiendas parciales, y desde aquí les digo que el espíritu del grupo parlamentario Popular será el de buscar el del mayor consenso posible, porque esta ley ya viene con consenso, porque esta ley ha tenido la participación de diez colegios profesionales, de cinco asociaciones sindicales, que son el 95% de la mesa sectorial de la sanidad, y cuando viene con ese consenso ustedes dicen: no, no, es que nosotros no tenemos nada que ver, eso es su problema, que sigan ajenos o alejados de la realidad.

Yo creo que no es de recibo, señor Dólera, cuando no se dice nada, no se presenta la solicitud, pueda o no pueda, ni siquiera marca la voluntad, y se mete con la Cámara, se mete con la Cámara y con la velocidad que mete, de alguna manera, el Gobierno.

Mire, y esto va relacionado con el tema de la ponencia de transferencias. Lo que ha acelerado todo este proceso de transferencias es el proceso de negociación de la financiación autonómica. Escuche, señor González Tovar, porque luego las justificaciones vienen ahí. El proceso de negociación de la financiación autonómica, que conlleva una relación con las transferencias de sanidad, se firma el pacto en julio y eso conlleva que las transferencias de sanidad que se esperaban para el 1 de julio del año 2002, o el 1 de enero del 2003, y usted sabe esas fechas, ese proceso se reconvierta en un proceso de seis meses y acelere todos los procesos. Por eso se constituye la ponencia en julio, y les sigo invitando a que no la abandonen y que vayan a la reunión del día 30, que es el marco donde tienen ustedes que trabajar. Esa ponencia no ha tenido el tiempo suficiente pero no por la voluntad nuestra, porque si no hubiéramos querido constituir una ponencia especial no lo hubiéramos hecho. Nosotros no hacemos paripés, si eso es lo que ustedes tienen en la conciencia es suyo el problema. En definitiva, de verdad, piénsense en el consenso que trae esta ley. Piensen en el apoyo que trae, quítense el carácter autocrítico exacerbado que tienen con todos los murcianos. Eso es un problema endémico de esta región que tenemos que empezar a quitarnos. Todo lo que hacemos nosotros es malo. Por una vez que hacemos una ley que es de carácter nacional, una ley que es envidiada por todas las... No, no, es que esta ley tiene que tener problemas, esta ley es que va muy deprisa, a esta ley es que le pasa algo, esta ley es que tiene claroscuros.

Termino, señor presidente.

Por lo tanto, el mérito de la ley, le he dicho al final de mi intervención, no es mérito solamente del Gobierno regional, es mérito de las organizaciones sindicales, es mérito de las organizaciones profesionales, es mérito de los grupos parlamentarios, de ustedes mismos, que han comprendido el espíritu de esa ley y no han presentado enmiendas a la totalidad. Si es que es loable lo que han hecho ustedes, por lo tanto súmense a ese proyecto, señor Dólera y señor González Tovar, pero no caigan en

la contradicción continua. Súmense, de verdad, que es una ley de consenso, una ley pionera, una ley participativa, una ley respetuosa y una ley que será buena para esta Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, turno final de los grupos.

Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados:

Jamás he oído en esta tribuna un cúmulo mayor de contradicciones que las que se han producido en la última intervención del portavoz del grupo parlamentario Popular. Primero, en su pasión por defender esta ley, sobre la que existe por cierto un consenso, según ha dicho él, que desde luego no es participe este grupo, salvo que haya firmado ese consenso el otro diputado de este grupo parlamentario, que en este momento no se encuentra en la sala.

Empieza hablando de un consenso. Y luego dice usted una cosa que es que ya me ha hecho mucha gracia: "oiga, por qué no ha presentado usted una enmienda a la totalidad". Pues, mire usted, señora Iniesta, sabe usted perfectamente por qué no he presentado una enmienda a la totalidad, porque el consejero y usted llevan pidiéndome un montón de tiempo el que no se presente esa enmienda a la totalidad para facilitar el trámite, y este portavoz, con toda su buena fe –candidez, diría yo, en este caso- ha aceptado ese trámite, y ahora, con una deslealtad institucional manifiesta, me lo echa usted en cara en la tribuna, señor Iniesta. Esto no es serio.

Pero bueno, mire usted, otras ocasiones tendremos de poder hablar de cosas de estas características. ¿Y sabe usted por qué no he pedido debate a la totalidad? En primer lugar, por esa misma razón, si hubiera podido pedirlo, pero hay una causa mucho más profunda que esa, y es que el Reglamento, desgraciadamente, hoy impide que un grupo parlamentario que no tiene al menos un tercio de los diputados de esta Cámara no puede presentar la solicitud de debate a la totalidad.

Por tanto, señor Iniesta, cuando usted reforme el Reglamento, en el sentido de propiciar que cualquier grupo tenga esa posibilidad, me podrá echar en cara que no haya pedido debate a la totalidad.

Ahora resulta que es el Consejo Jurídico de la Región de Murcia el que tiene la culpa de la tardanza de esta ley. No es la Consejería, no son las previsiones, es el Consejo Jurídico, el mismo Consejo Jurídico que dice que ha estado seis meses, cuando a veces en quince días le han hecho evacuar dictámenes gordísimos, le han hecho evacuar dictámenes gordísimos que el propio

Consejo Jurídico, en sus conclusiones y en sus recomendaciones decía: ya está bien. Seguramente es que el Consejo Jurídico ya se ha espabilado. Se ha espabilado y ha dicho: no voy a permitir más que me atropelle en mi trabajo un Gobierno que siempre va con prisas, que haga que mi trabajo no pueda ser el trabajo que yo tengo que hacer detenidamente y contemplando las cosas.

Pues, señoras diputadas, señores diputados, tomemos nota, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia ya se ha espabilado en ese sentido y ya no le atropella el Gobierno. Seamos nosotros también conscientes de ello y veamos las leyes con el reposo y la calma, que no la dilación, el reposo y la calma que necesitan estas leyes.

Y ahora además nos dicen: pero es que, además, toda la culpa de esto la tiene que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio nos dijo que teníamos que asumir las transferencias el 1 de enero del año 2002. Pero, señor Iniesta, primero, yo no he visto ningún acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera que nos obligue a nosotros a asumir las transferencias el 1 de enero de 2002. Pero además de eso yo he oído hace unos días a Valcárcel, después del Consejo de Política Fiscal y Financiera, decir: si no me dan lo que pido, no asumo las transferencias. Es verdad que esta es una de esas salidas que tiene el presidente y que luego, en Madrid, lo coge el presidente del Gobierno y dice: es que este hombre tiene un pronto... pero es buena persona y enseguida vuelve a razones, e inmediatamente después, a la semana o diez días, ya había dicho que, efectivamente, asumiría esas transferencias.

Pero, ¿qué pasa cuando va el consejero de Economía al Consejo de Política Fiscal y Financiera?, ¿que se entera por la prensa de lo que sucede allí?, ¿no interviene?, ¿es elemento pasivo dentro de ese Consejo de Política Fiscal y Financiera?, ¿su opinión no cuenta?, ¿o es que se encontró con la sorpresa cuando fue el 27 de julio a Madrid que es que le iban a colocar las transferencias el 1 de enero de 2002, y a partir de ahí se puso a correr y nos hizo correr a todos? Mire, señor Iniesta, cae por su propio peso la argumentación que en ese sentido ha hecho.

De todas formas, bueno es saber, y ya con esto termino, que esta ley es de carácter nacional. Quiero decir que este Parlamento va a estar honrado de poder aprobar por primera vez una ley de carácter nacional, según las propias palabras del señor Iniesta.

Es decir, que cuando hablaba el Consejo Jurídico de la Región de Murcia de que podíamos invadir determinadas competencias de carácter nacional, ustedes dicen: no solamente las podemos invadir, sino que las invadimos, pero además en todo, porque vamos a hacer una ley de carácter nacional, porque el Insalud es incapaz, como ha señalado el señor Iniesta en su intervención.

En definitiva, y termino ya este último turno de fijación de posiciones, tenemos todavía la oportunidad de que esta ley sea, efectivamente, de consenso, como

ustedes plantean y como ustedes quieren, apartándonos un poco de la deslealtad institucional que esta tarde se ha podido ver, y de la deslealtad con los grupos de la oposición que se ha podido ver desde el grupo mayoritario. Pero además de eso, señor Iniesta, yo creo que la voluntad política que tenga el grupo mayoritario de asumir enmiendas, que son sentidas por sindicatos, que son sentidas por el personal del Servicio Murciano de Salud y por el personal de la Consejería, de asumir enmiendas que puedan mejorar este texto, y retomar aquello que en la negociación pudo quedar mejor de lo que quedó, si esto se acepta, efectivamente, de aquí saldrá una ley consensuada, y no se preocupe que yo lo diré en el trámite parlamentario de enmiendas. Si no lo es, evidentemente, esta formación política no va a dar un cheque en blanco para una aventura jurídica, una aventura estatutaria que no sabemos a dónde puede llegar, por las muchas aristas que puede presentar esta ley y por los muchos problemas jurídicos que puede tener.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL:

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor González Tovar.

SR. GONZÁLEZ TOVAR:

Gracias, señor presidente.

Desde luego que tienen ustedes una forma muy extraña de buscar el consenso. Desde luego que parece que no coincidimos en la definición de consenso, porque parece ser que consenso para ustedes es imposición. Estamos diciendo que nuestra actitud es abierta y dispuesta a llegar a acercamientos en los temas en los que tengamos diferencias, pero estamos diciendo también que no queremos que se nos imponga nada, señor Iniesta.

No queremos que se nos imponga nada, porque esta ley es mejorable, y porque queremos aportar nuestra parte, que nos corresponde y que legítimamente estamos aquí para eso, para mejorar esa ley, y eso será consenso. No cuando usted diga que no se puede hacer nada más por esta ley, porque ya todos los colegios han sido consultados. Respeto absoluto a que los colegios hayan sido consultados, y respeto absoluto a que sólo uno o dos de ellos hayan dicho algo sobre esta ley.

Señor Iniesta, ustedes hablan ahora de la ponencia que tenemos que hacer. Mire usted, el tema de la invitación a estudiar esta ley, como el tema de la invitación a la ponencia, es una forma de manipular la buena voluntad y la responsabilidad que los grupos de la oposición tenemos con ustedes y ustedes no saben comprender.

En la ponencia de transferencias estábamos y estamos perdiendo el tiempo. No ha servido para nada, y a

quince días de firmar las transferencias no quiera usted reavivar un muerto que ya está acabado, señor Iniesta.

Pero le digo más, las prisas por las transferencias no las hemos impuesto nosotros. Se sabía desde hace muchos años que el día 1 de enero iba a haber un nuevo sistema de financiación, un nuevo acuerdo de financiación, obligatoriamente tenía que ser así. Las prisas han venido cuando su ministra se ha querido quitar la sanidad de un golpe de encima, y las prisas han venido, señor Iniesta -me gustaría que me escuchara usted- cuando ustedes se han plegado al calendario de su ministra, se van a plegar al dinero que va a venir, porque su ministra se lo va a imponer, y, desde luego, cuando ustedes han renunciado a defender los tiempos y los intereses de la Región de Murcia en materia sanitaria. Ahí han venido las prisas, no antes, ni siquiera porque los grupos parlamentarios hayamos tenido otra opinión, que en la opinión del 1 de enero estábamos de acuerdo, pero en la opinión del 1 de enero no estamos de acuerdo a cualquier precio, ni siquiera estamos de acuerdo de cualquier forma.

Desde luego, es un claro ejemplo de deslealtad el que estamos viviendo esta tarde: búsqueda de consenso con la imposición de posiciones muy marcadas. Y las posiciones para llegar a un consenso tienen que estar muy abiertas, señor Iniesta.

Se recibió una carta diciendo que sería interesante que participáramos, y esa carta se tradujo después en una búsqueda de una comisión oculta, donde pudiéramos llegar a acuerdos que no fueran sobre los estamentos de representación, que son los que deben ser. Señor Iniesta, por ahí ustedes no nos van a encontrar.

Y les digo una cosa, señor Iniesta, ustedes no pueden sustituir la voluntad del pueblo de Murcia, por muchos acuerdos parciales a los que lleguen ustedes con nadie. La voluntad del pueblo de Murcia está en esta Asamblea. La discusión política y la creación de las leyes está en esta Asamblea, y ahí vamos a estar, si ustedes quieren dar los pasos suficientes y tienen la voluntad de que mejoremos esa ley. Si se cierran en que esta ley no tiene lagunas importantes, como puede ser el hecho de la tramitación de un procedimiento sancionador o disciplinario, que hasta ahora son seis meses y esta ley lo alarga a un año. Y por qué vamos a tener un expediente sancionador un año abierto... etcétera, etcétera, etcétera. Si ustedes se niegan a hacer esas mejoras, desde luego nosotros no podremos apoyar esta ley, y lo vamos a sentir mucho porque pensamos que es una ley importantísima, y que su repercusión puede ser una repercusión muy importante, como el resto de leyes que aquí se discuten. De ustedes depende.

Si ustedes quieren de verdad, y tienen actitud de consenso, llegaremos a él. Si ustedes no quieren, nosotros podremos explicar cuál ha sido nuestra posición y qué hemos pretendido al intentar mejorar esta ley.

Gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Iniesta.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo en el tema del consenso. Yo no he roto ningún pacto institucional y no he sido desleal de ninguna de las maneras.

El señor consejero y este que les habla, en reuniones que hemos tenido en el despacho del consejero, han sido, en primer lugar, para conocer al mismo tiempo que ustedes el texto que salía del Consejo Jurídico, al mismo tiempo que ustedes, y, en segundo lugar, para trasladarles ese espíritu de consenso, que después de dos años trabajando en esa ley se había recogido. Porque, eso es lo que hemos buscado, no buscamos otra cosa.

¿Señor Dólera, si usted hubiera presentado hoy enmiendas a la totalidad, qué diferencia de plazos hubiera habido? Ninguno. No diga que le hemos pedido a usted poder acortar, porque a lo mejor hubiéramos tenido su voto contrario en la Junta de Portavoces, nada más. Y nosotros lo que hemos intentado trasladarle es que esta ley llevaba un consenso que era palpable, un consenso. Y ustedes tienen conocimiento de esta ley desde hace mucho tiempo. Pero yo no tengo ninguna deslealtad, señor Dólera y señor González Tovar, pero en el caso de que nosotros hubiéramos querido, como dice el señor González Tovar, la voluntad del pueblo de Murcia reside en esta Cámara. Ese pueblo de Murcia decidió el 13 de junio del 99 que aquí a este lado hubiera más gente que aquí.

El otro día, un articulista de un periódico de la opinión hablaba sobre la Ley de Ordenación Universitaria, y se quejaba de que la oposición decía: no a la imposición. Pues yo, de acuerdo con él, pido respeto democrático para lo que el pueblo decide, y el pueblo decide en este caso que aparte de no usar esa mayoría absoluta busquemos el consenso por ustedes.

Es que ustedes una ley como la Ley de Ordenación Universitaria dicen que la estamos imponiendo. ¿Le llaman imponer a la voluntad del pueblo? ¿Eso es imponer, una mayoría absoluta? ¿Cuándo ustedes tenían mayoría absoluta, ustedes imponían las leyes? Eso no se puede llamar así. Yo le he escuchado...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Iniesta, un momentito.

Señorías, por favor. Es el último turno, guarden silencio.

SR. INIESTA ALCÁZAR:

Termino enseguida, señor presidente, de verdad. Yo le he escuchado con el debido respeto, sólo pido eso. Solamente quiero aclarar el término. Esto no es ninguna imposición. No es nuestra voluntad aprobar esta ley en solitario, señor González Tovar. Si lo tenemos que hacer lo haremos, pero la voluntad que se expresará en los debates en la comisión de Asuntos Sociales, y que se sigue expresando hoy aquí, de que vuelvan a la ponencia, que es el marco donde no tenían que haberse ido, y es el marco donde tenían que hablar, no ante los medios de comunicación y con el debido respeto, no ante los medios de comunicación decir que se han ido, cuando ni siquiera han tenido un detalle de meter un escrito en registro diciendo que se salían de la ponencia. Lo habrán hecho ayer, después de oír unas declaraciones mías en El Faro del domingo, eso sí.

Mire, señor Dólera, yo no tengo la culpa de cómo le va a usted, de verdad, no tengo la culpa, pero de alguna manera es penoso lo que usted dice. O sea, no entiendo, de verdad, que usted me acuse a mí de romper ningún pacto con nadie. Nosotros hemos querido trasladarles ese espíritu. Si ustedes quieren seguir haciendo oídos sordos a la realidad de la sociedad murciana, allá ustedes. Esta ley va a salir para adelante porque tiene un amplio consenso de colegios profesionales, de sindicatos y de un grupo parlamentario que ha elegido un pueblo como el de Murcia, y queremos que ustedes se sumen, no queremos incitarles a que presenten enmiendas a la totalidad. Con respecto a las enmiendas, ya le anuncio que hoy se han presentado, si no se han pasado se pasarán mañana, la enmienda de la movilidad del personal de la Consejería de Sanidad. Vamos a presentar también enmiendas para que la ley entre en vigor al día siguiente de la publicación del Boletín Oficial. Vamos a presentar enmiendas para que todos los aspectos del Servicio Murciano de Salud, contemplados en la Ley 4/94, esas modificaciones que ustedes conocieron en aquella reunión, se produzcan.

Nuestro espíritu es el de presentar las enmiendas que sean necesarias y de atender y negociar con ustedes las que sean enriquecedoras para la ley. Les sigo haciendo un llamamiento a que reflexionen, a que no queremos de ninguna manera imposiciones, porque no nos hacen falta, porque tenemos 26 diputados. Pero a pesar de eso, señor González Tovar, le llamamos a que aprobemos la Ley entre todos.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Iniesta.

Señorías, concluido el debate, se agota el orden del día y se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X